

MONTO: \$1,369,969.28 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 21 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017
(PARTIDA 9 Y 10)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA CODE BLUE S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA 27101.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVÉ NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-011L5X001-E68-2017, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 91,215, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 21052*9, EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2012, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. CP 52148
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

II.2.- QUE LA C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO. LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 109,813, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO SE ELIMINO , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: COMERCIALIZACIÓN DE TEXTILES, CALZADO, BLANCOS, UNIFORMES INDUSTRIALES Y DEPORTIVOS, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CCB1208066U1 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE AZUCENA No. 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54140, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 9 Y 10, MISMA QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-011L5X001-E68-2017, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "BATAS AZUL MARINO Y BATAS BLANCAS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 9 Y 10, MISMA QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-011L5X001-E68-2017, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "BATAS AZUL MARINO Y BATAS BLANCAS", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52110
Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.gob.mx/conalep

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
9	7,460	PIEZAS	BATAS AZUL MARINO	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE.</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO: CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 170 TALLA 30, 340 TALLA 32, 620 TALLA 34, 1,225 TALLA 36,- 1,705 TALLA 38, 1715 TALLA 40, 870 TALLA 42- Y 815 TALLA 44</p>

10	2,240	PIEZAS	BATAS BLANCAS	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE,</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30.</p> <p>CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM).</p> <p>ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM).</p> <p>MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES. CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD.</p> <p>NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 180 TALLA 30, 230 TALLA 32, 310 TALLA 34, 380 TALLA 36, 400 TALLA 38, 400 TALLA 40, 210 TALLA 42 Y 130 TALLA 44-</p>
----	-------	--------	---------------	---

OBSERVACIONES:

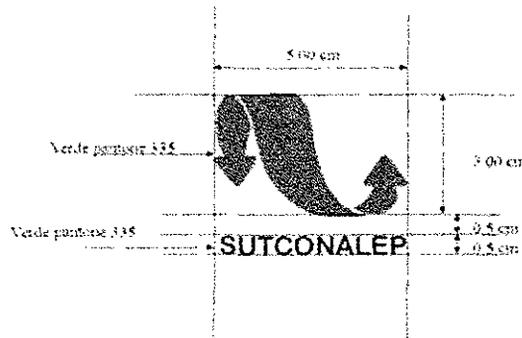
A).- ESTAMPADO: LOGOTIPO Y LEYENDA SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL "CONALEP", IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR VERDE PANTONE 335.

B).- A LAS MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SE EVALUARÁ EL DISEÑO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO EL "CONALEP" SE RESERVA LA OPCIÓN DE REALIZARLES ANÁLISIS DE LABORATORIO, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO.

C).- LAS ESPECIFICACIONES PARA LA TELA DE BATAS SERÁN:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011		MEZCLA DE 57% ALGODÓN (MINIMO) Y 43 % POLIESTER (MAXIMO)
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MASA	220.GR/M ² MINIMO
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. 700 NEWTON (+50 NEWTON) TRAMA 300 NEWTON MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 NEWTON MINIMO TRAMA 30 NEWTON MINIMO
NMX-A-158-INNTEX-2009	CAMBIO DIMENSIONAL	URDIMBRE +2% TRAMA +2%

ESTAMPADO: LOGOTIPO Y LEYENDA SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL CONALEP, IMPRESO A UNA TINTA EN COLOR VERDE PANTONE 335.



TALLAS DE BATA

TALLA	CUELLO	CONTORNO TORÁCICO	LARGO DEL TALLE	LONGITUD DE LA MANGA
	CM	CM	CM	CM
30	37.6	97	100.2	61
32	38.8	102	101.4	61
34	40.0	107	102.6	61
36	41.2	112	103.8	62
38	42.4	117	105.0	62
40	43.6	122	106.2	62
42	44.8	127	107.4	63
44	46.0	132	108.6	63
46	47.2	137	109.8	63
48	48.4	142	111.0	64
50	49.6	147	113.2	64
52	50.8	152	114.4	64
54	52.0	157	115.6	65
56	53.2	162	116.8	65

NOTA: ESTAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE + 1 CM. - 0.5 CM.

LAS BATAS SON PARA HOMBRE Y PARA DAMA
EL CONTORNO TORÁCICO ES DOS VECES LA DISTANCIA ENTRE COSTURAS DE LA UNIÓN DE DELANTEROS

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE ANTES DE QUE SE REALICE EL ESTAMPADO DEL LOGOTIPO DEL SUTCONALEP EN LAS BATAS, DEBERÁ PRESENTARSE UNO COMO MUESTRA Y SI ES CORRECTA, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO, SE AUTORIZARÁ EL ESTAMPADO DE TODOS.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2017.

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE LA PRODUCCIÓN ENTREGADA SE PODRÁN HACER PRUEBAS PARA VERIFICAR QUE ESTAS CUMPLEN CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE NO CUMPLIRLAS SE REPODRÁN LOS BIENES.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$1,181,008.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
9	7460	PIEZA	BATAS AZUL MARINO	\$122.40	\$913,104.00	\$146,096.64	\$1,059,200.64
10	2240	PIEZA	BATAS BLANCAS	\$119.60	\$267,904.00	\$42,864.64	\$310,768.64
					\$1,181,008.00	\$188,961.28	\$1,369,969.28

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9", RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REUNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (TODAS LAS PARTIDAS)

LOS CFDI DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DE CONFORMIDAD A LO REQUERIDO.

LOS CFDI APROBADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁN SER REMITIDAS EN FORMATO .XML Y .PDF AL CORREO ELECTRÓNICO lapuche@conalep.edu.mx PARA LA TRAMITACIÓN DE SU PAGO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETEADA LOS SIGUIENTES DATOS, AL MOMENTO DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL INCISO I) DEL PUNTO VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- SUCURSAL.
- NÚMERO DE CUENTA.
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ESTADO DE CUENTA

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 21 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DEL SUTCONALEP, UBICADAS EN PETÉN NO. 403, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. UNA PERSONA DESIGNADA POR EL "CONALEP" SERÁ LA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

ENCARGADA DE VERIFICAR QUE LO ENTREGADO POR EL "PROVEEDOR" CORRESPONDA A LO REQUERIDO POR EL "CONALEP" Y PROPUESTO EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR".

EL "PROVEEDOR" A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO K "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A FIN DE RATIFICAR LA MANIFESTACIÓN QUE PRESENTEN EN SU PROPUESTA REFERENTE A LA REGLA NO. 8; DE ACUERDO AL FORMATO E "FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL" DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS; POR LO QUE, EL ÁREA ENCARGADA DE RECIBIR LOS BIENES DEBERÁ CONSERVAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y PROPORCIONARÁ COPIA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES A EFECTO DE QUE EXISTA EVIDENCIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

VHT.

- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 21 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y POR 60 DÍAS NATURALES MÁS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES; Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

VHT.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL CONALEP APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" APLICARÁ UNA PENA DEDUCTIVA DEL 10% DE LA PARTIDA NO ENTREGADA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS UNA VEZ QUE EL "CONALEP" REGRESE LOS BIENES POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, Y EL "PROVEEDOR" NO LOS REPONGA DENTRO DEL PLAZO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS CONSIDERANDO QUE DICHO TIEMPO NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", TRANSCURRIDA LA FECHA LÍMITE DE LA ENTREGA SE PROCEDERÁ

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO
APODERADA LEGAL DE COMERCIALIZADORA
CODE BLUE S. A. DE C. V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO


LIC. ORLANDO MOSCOSO CRUZ
DIRECTOR DE PERSONAL

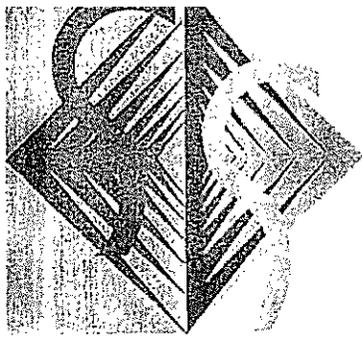

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-033/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA CODE BLUE S. A. C. V., REPRESENTADA POR LA C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

ANEXO 1





NOTARIA 1

Lic. Paul Sicilia Alamillo
Notario Público

Lic. Paul E. Sicilia Salgado
Notario Público

Carretera a Tula No. 100, Tula, Hidalgo, México. C.P. 71200-00
Teléfono: 777 711 1111
Correo electrónico: pauls@notaria1.com

QUE CONTIENE EL **SEGUNDO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN**, DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, MISMO QUE SE EXPIDE EN SU FAVOR.

TESTIMONIO

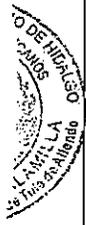
91,215
1,207
06/08/2012

**COPIA
CERTIFICADA**



NOTARIA 1

LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



--- EXPEDIENTE NÚMERO.-10400/2012/VLO.-----

--- ESCRITURA NÚMERO.- 91,215.- NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE.-----

--- VOLUMEN NÚMERO.- 1,207.- MIL DOSCIENTOS SIETE.-----

--- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI, LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, HAGO CONSTAR EN ESTE INSTRUMENTO QUE COMPARECEN LOS SEÑORES ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO Y JESUS DOMINGUEZ MAYA, Y DIJERON: QUE OTORGAN UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE:-----

-----"COMERCIALIZADORA CODE BLUE"-----

----- PROTESTA DE LEY-----

--- EL SUSCRITO NOTARIO, PROCEDÍ A PROTESTAR A LOS COMPARECIENTES PARA QUE SE CONDUZCAN CON LA VERDAD, EN LAS DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE EMITAN Y SE ASIENEN EN ESTE INSTRUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN Y SE LES APLICAN A LAS PERSONAS QUE SE CONDUZCAN FALSAMENTE ANTE NOTARIO PÚBLICO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 CUARENTA Y 108 CIENTO OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO EL 313 TRESCIENTOS TRECE DEL CÓDIGO PENAL AMBAS LEGISLACIONES VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y UNA VEZ APERCIBIDOS LOS COMPARECIENTES LLEVAN A CABO EL PRESENTE ACTO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES.-----

----- CLAUSULAS-----

--- ÚNICA.- LAS PERSONAS MENCIONADAS AL PRINCIPIO DE ESTE INSTRUMENTO, CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICANA QUE SE REGISTRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR LOS SIGUIENTES:-----

----- ESTATUTOS-----

----- TITULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-----

--- ARTICULO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "COMERCIALIZADORA COD BLUE", CUYA DENOMINACIÓN IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", O DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C. V."-----

--- ARTICULO SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN CALLE AZUCENA NUMERO 30 TREINTA COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO C.P.54140 SIN PERJUICIO PARA PODER ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, SI ASÍ LO DETERMINA-----

COPIA
CERTIFICADA





LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA.-----

--- ARTICULO TERCERO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTÁ ESCRITURA.-----

--- ARTICULO CUARTO.- SU OBJETO SOCIAL SERA:-----

--- COMERCIALIZACION DE TEXTILES, CALZADO, BLANCOS, UNIFORMES INDUSTRIALES Y DEPORTIVOS.-----

--- POR LO QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ:-----

--- I.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.-----

--- II.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.-----

--- III.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.-----

--- IV.- COMPRAR, VENDER, O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES.-----

--- V.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

--- VI.- ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR.-----

--- VII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS.-----

--- VIII.- ADQUIRIR, ARRENDAR Y/O DAR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.-----

--- IX.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.-----

--- X.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.-----

--- XI.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.-----

--- ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE, SIENDO EL FIJO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$50.000.00: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, QUE SE DIVIDÉ EN CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS Y EL VARIABLE SERÁ ILIMITADO ES VARIABLE SON UN MÍNIMO FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) Y UN MÁXIMO ILIMITADO.-----



NOTARIA

LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1

DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, MOX.



ARTICULO SEXTO.- LOS SOCIOS SUSCRIBEN LAS ACCIONES DEL CAPITAL MÍNIMO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EN LAS PROPORCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. -----

- - -ARTICULO SÉPTIMO.- CADA UNO DE LOS SUSCRIPTORES DE LAS ACCIONES HAN EXHIBIDO, APORTANDO EL DINERO EN EFECTIVO, EL VALOR DE CADA ACCIÓN SUSCRITA EN CONSECUENCIA, ESTÁ EXHIBIDO TOTALMENTE EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO. LOS ACCIONISTAS DECLARAN QUE LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SE ENCUENTRAN EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD. ----

--- ARTICULO OCTAVO.- EN LO QUE EXCEDE DEL MÍNIMO FIJADO EN EL ARTÍCULO QUINTO, EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES, SIN NECESIDAD DE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CON LA ÚNICA FORMALIDAD DE QUE SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN MEXICANA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA. TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE AL EFECTO LLEVARÁ LA SOCIEDAD. -----

A).- AUMENTOS DE CAPITAL.- CUANDO AUMENTE EL CAPITAL SOCIAL, LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES PROPIEDAD. NO PODRÁ; DECRETARSE EL AUMENTO DE CAPITAL SI NO ESTÁN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS TODAS LAS ACCIONES EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA SOCIEDAD. -----

B).- REDUCCIÓN DEL CAPITAL.- LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE EFECTUARÁ POR LA AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES ÍNTEGRAMENTE PAGADAS, MEDIANTE REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS. LA DESIGNACIÓN DE LAS ACCIONES AFECTAS A AMORTIZACIÓN SE HARÁ POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS. O EN SU DEFECTO POR SORTEO ANTE NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR TITULADO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, HECHA LA DESIGNACIÓN DE LAS ACCIONES, SE PUBLICARÁ UN AVISO EN EL DIARIO OFICIAL Y EL IMPORTE DEL REEMBOLSO QUEDARÁ DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS RESPECTIVOS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD SIN DEVENGAR INTERÉS ALGUNO. -----

--- ARTICULO NOVENO.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES ESTARÁN FIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR DOS CONSEJEROS EN SU CASO, Y DE IGUAL MANERA SE EXPIDAN Y FIRMARAN LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES. CADA TITULO O CADA CERTIFICADO PUEDE COMPRENDER UNA O MÁS ACCIONES SEGÚN LO PIDAN LOS ACCIONISTAS. LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE LAS ACCIONES, VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LLEVARÁN IMPRESO O GRAVADO EL ARTÍCULO

COPIA
CERTIFICADA



DÉCIMO DE ESTOS ESTATUTOS.-----
 --- ARTICULO DECIMO.- LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LAS
 SOCIEDADES DE QUE TRATE, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE
 RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS
 ACCIONES DE DICHAS SOCIEDADES QUE SE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASÍ
 COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE
 QUE SEAN TITULARES TALES SOCIEDADES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
 QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS SOCIEDADES CON
 AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS
 GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN
 LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.-----

-----TITULO SEGUNDO-----

-----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO
 DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO QUE SERÁ SIEMPRE DE NACIONALIDAD MEXICANA. ESTE
 DURARÁ EN SU CARGO DOS AÑOS, LOS CUALES SE CONTARÁN DE UNA ASAMBLEA
 GENERAL ORDINARIA A OTRA DE LA MISMA ESPECIE DE LAS QUE DEBEN CELEBRARSE EN
 EL PRIMER TERCIO DE CADA AÑO Y PODRÁ SER REELECTO.-----

--- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ LAS FACULTADES
 SIGUIENTES:-----

I.- LAS QUE CORRESPONDAN A LOS APODERADOS GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES,
 PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS
 FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL
 CONFORME A LA LEY, CON TODA LA AMPLITUD DEL ARTICULO QUINIENTOS CINCUENTA Y
 CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DEL
 CÓDIGO CIVIL.-----

II.- REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD,
 EXCEPTUÁNDOSE AQUELLAS QUE POR LA LEY O POR ESTA ESCRITURA CORRESPONDEN
 SOLO A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-----

III.- CELEBRAR, MODIFICAR, NOVAR Y RESCINDIR TODA CLASE DE CONTRATOS Y
 CONVENIOS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA E
 INDIRECTAMENTE CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. CONTRAER PRÉSTAMOS AÚN
 REFACCIONARIOS Y DE HABILITACIÓN O AVIÓ, OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE
 CRÉDITO.-----

IV.- ADQUIRIR BIENES Y LOS INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES.-----

V.- ENAJENAR Y GRAVAR CON PRENDA, HIPOTECA O DE OTRA MANERA LOS BIENES





LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
 NOTARIA PUBLICA No. 1
 DISTRITO JUDICIAL DE
 TULA, RGO.



MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

VI.- RENUNCIAR DERECHOS PERSONALES O REALES O DE OTRA NATURALEZA, DE LA SOCIEDAD.

VII.- TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, RENUNCIAR DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLA A OTRA JURISDICCIÓN.

VIII.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EJERCITANDO SUS DERECHOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y SUS AUXILIARES JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y ANTE ÁRBITROS DE DERECHOS DE ARBITRADORES, CON EL PODER MÁS AMPLIO, INCLUSIVE PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, INTERPONER RECURSOS, PEDIR AMPARO, DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE HAYAN INTENTADO, DE INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y AMPARO, CONFORMARSE CON LAS SENTENCIAS Y DEMÁS RESOLUCIONES HACER QUE SE EJECUTEN, PRESENTAR POSTURAS Y HACER PUJAS MEJORAS EN REMATE Y OBTENER ADJUDICACIONES DE BIENES PARA EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL CUANDO FUERE PERMITIDO.

IX.- NOMBRAR Y REMOVER FACTORES, AGENTES Y EMPLEADOS FIJARLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RÉNUMERACIONES.

X.- CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. REVOCARLOS, COMO PRESENTAR QUERELLAS CRIMINALES Y OTORGAR CORRESPONDIENTE PERDÓN.

XI.- ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO Y SUPRIMIRLAS.

XII.- LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN POR LA LEY O SEGÚN LOS ESTATUTOS.

--- ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE UN SOLO ADMINISTRADOR, CUANDO ASÍ LO ACORDARE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS CONSEJEROS SERÁN SIEMPRE DE NACIONALIDAD MEXICANA. EN ESTE CASO REGISTRÁN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.

--- ARTICULO DECIMO CUARTO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ COMPUESTO DE UN CONSEJERO SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA QUE HAGA EL NOMBRAMIENTO. EL CONSEJERO DURARA EN SU CARGO DOS AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS. LOS AÑOS PARA ESTE EFECTO SE CONTARÁN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A OTRA DE LA MISMA ESPECIE DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS. LOS CONSEJEROS SUPLENTE ESTARÁN EN EJERCICIO CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONSEJO, AL FALTAR TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS RESPECTIVOS.

--- ARTICULO DECIMO QUINTO.- LOS CONSEJEROS SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA A SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES EN

COPIA CERTIFICADA



CIRCULACIÓN PERO TODO ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE CIRCULACIÓN TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR UN MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

--- ARTICULO DECIMO SEXTO.- ACTUARÁ COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL CONSEJERO QUE SEA DESIGNADO PARA ESE CARGO EN LA JUNTA SIGUIENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA EN QUE SE HUBIERE HECHO LA DESIGNACIÓN Y CUANDO EL FALTE, SERÁ SUSTITUIDO POR LOS DEMÁS CONSEJEROS POR SU ORDEN. -----

--- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- EL CONSEJO SE REUNIRÁ EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS CADA MES EN SESIÓN ORDINARIA Y EN SESIÓN EXTRAORDINARIA SIEMPRE QUE SEA CITADO POR EL PRESIDENTE O POR DOS CONSEJEROS MEDIANTE CARTAS CERTIFICADAS DIRIGIDAS AL DOMICILIO DE LOS DEMÁS CONSEJEROS. A LAS SESIONES DEBERÁ SER CITADO AL COMISARIO. -----

--- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LAS RESOLUCIONES APROBADAS, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL QUE HAYA PRESIDIDO LA SESIÓN Y POR EL SECRETARIO. LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DEL CONSEJO, POR UNANIMIDAD DE DOS CONSEJEROS, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADOS REUNIDOS EN SESIÓN DEL CONSEJO, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. -----

--- ARTICULO DECIMO NOVENO.- LAS COPIAS CERTIFICADAS O EXTRACTOS DE LAS ACTAS DEL CONSEJO QUE SEA NECESARIO EXTENDER POR CUALQUIER MOTIVO, SERÁN AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO. -----

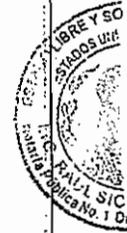
--- ARTICULO VIGÉSIMO.- EL CARGO DE CONSEJERO ES COMPATIBLE CON EL DE GERENTE. -----

--- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO SERÁ NOMBRADO POR ÉSTE. -----

--- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS FACULTADES QUE SE ASIGNAN AL ADMINISTRADOR ÚNICO EN EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DE ESTOS ESTATUTOS. -----

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O CONSEJO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, PODRÁ NOMBRAR GERENTES CON LAS FACULTADES QUE ESTIMARE CONVENIENTES REVOCAR DICHOS NOMBRAMIENTOS.- ESTOS QUEDAN SUJETOS A LAS INSTRUCCIONES QUE LES DIERE YA EL ADMINISTRADOR ÚNICO, YA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

--- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- EN EL EJERCICIO DE RESPECTIVAS FACULTADES LLEVARÁN LA FIRMA SOCIAL DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. EL CONSEJO DE





NOTARIA 1
Lic. Raul Sicilia Alamilla
Notario Publico No. 1

LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



ADMINISTRACIÓN, PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS DELEGADOS Y EL GERENTE. -----

--- ARTICULO VIGESIMOQUINTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, CADA UNO DE LOS CONSEJEROS EN SU CASO Y EL GERENTE, PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERA CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, DARÁN EN PRENDA A LA SOCIEDAD UNA ACCIÓN DE LA MISMA, FIANZA POR ESA SUMA, O BIEN EL DEPOSITO DE LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTES EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE SU GESTIÓN Y HASTA QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APRUEBE LAS CUENTAS RELATIVAS AL PERIODO QUE COMPRENDA SU GESTIÓN. -----

-----TITULO TERCERO-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

--- ARTICULO VIGESIMOSEXTO.- CADA DOS AÑOS SE HARÁN POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL NOMBRAMIENTO DE UN COMISARIO Y ADEMÁS PODRÁ TAMBIÉN NOMBRAR UN SUPLENTE, PUDIENDO SER REELECTOS LOS ANTES HUBIEREN FUNCIONADO. TODO ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN, TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR OTRO COMISARIO ADICIONAL Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE. -----

--- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CADA COMISARIO PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERA CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DARÁ PRENDA O FIANZA CON ARREGLO A LO QUE SE ESTABLECE PARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LOS CONSEJEROS Y PARA EL GERENTE EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS. -----

-----TITULO CUARTO-----

-----A S A M B L E A S-----

--- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ CUANDO MENOS EN LOS MESES DE ENERO - ABRIL DE CADA AÑO, EN LA FECHA QUE FIJE EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO. -----

--- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA Y EL DÍA SEÑALADO PARA ESTA, DEBERÁN MEDIAR POR LO MENOS OCHO DÍAS. ESTE TÉRMINO PODRÁ ACOTARSE HASTA TRES DÍAS EN LOS CASOS URGENTES A JUICIO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO.- PARA QUE LOS ACCIONISTAS TENGAN DERECHO DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, DEBERÁN PRESENTAR EN ELLAS LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES. TAMBIÉN PODRÁN DEPOSITARLOS EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD O EN UN BANCO DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO Y EN ESTOS CASOS, EN LUGAR DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES PRESENTARÁN EN LA ASAMBLEA O POR EL BANCO QUE COMPROBE EL

Handwritten signature

CERTIFICADA

**COPIA
CERTIFICADA**



Handwritten signature

DEPÓSITO, DOCUMENTO EN EL CUAL DEBERÁN CONSTAR LOS NÚMEROS DE LAS ACCIONES.

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INSTALADA LEGALMENTE ASAMBLEA, SI NO PUDIERE POR FALTA DE TIEMPO RESOLVER LOS ASUNTOS, PARA LOS QUE HUBIERE SIDO CONVOCADA PODRÁ SUSPENDERSE LA SESIÓN PARA PROSEGUIRLA EN OTRO U OTROS DÍAS, SIN NECESIDAD DE UNA NUEVA CONVOCATORIA. -----

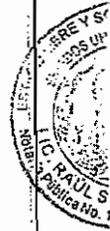
--- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNCIONANDO COMO SECRETARIO EL DEL MISMO CONSEJO. SI NO ACUDIERE EL PRESIDENTE SERÁ SUPLIDO POR LOS DEMÁS CONSEJEROS EN SU ORDEN Y A FALTA DE ÉSTOS, POR EL ACCIONISTA QUE ELIJAN LOS CONCURRENTES. DE IGUAL MANERA SE ELEGIRÁ AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CUANDO NO ESTUVIERE PRESENTE EL CONSEJO O NO HUBIERE. EL PRESIDENTE NOMBRARÁ ESCRUTADORES A DOS DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS A MENOS QUE CUALQUIER ACCIONISTA PIDA QUE SEAN NOMINALES O POR CÉDULA. EN LAS VOTACIONES, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADAS, POR LO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁ POR EL VOTO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL MISMO CAPITAL. SI LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE HUBIERE REUNIDO EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ CON QUE EN ELLA ESTÉ REPRESENTADA LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO FAVORABLE DEL NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN DICHA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA PODRÍA CELEBRARSE SIN NECESIDAD DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CUANDO ESTUVIERE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS, EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. -

--- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA, AÚN SIN CONVOCATORIA NI ORDEN DEL DÍA, INCLUSIVE FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, EN LOS CASOS FORTUITOS QUE LA LEY ASÍ LO PREVEA, POR INICIATIVA DE CUALQUIER ACCIONISTA, VERBALMENTE, POR TELÉFONO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ, QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO EN EL TEXTO QUE REDACTARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, QUIEN RECABARÁ LA FIRMA AUTÓGRAFA DE CADA ACCIONISTA EN SENDOS EJEMPLARES DE LA REDACCIÓN QUE





LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
 NOTARIA PUBLICA No. 1
 DISTRITO JUDICIAL DE
 TULA, HGO.

NOTARIA 1
 Calle de la Independencia No. 100
 Tula, Hidalgo



HAGA QUE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ CADA VOTO. -----

--- UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, RECIBA TODOS LOS ACCIONISTAS, CUANDO EMITIERON SU VOTO Y QUE FUERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, POSTERIORMENTE LO TRANSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS FIRMÁNDOLO. -----

--- SI ENTRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS NO SE DESIGNA DELEGADO PARA EJECUTARLA O FORMALIZARLAS, LO HARÁ EL MISMO PRESIDENTE DEL CONSEJO O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN EL CASO. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS REUNIONES QUE POR FALTA DE QUÓRUM NO HUBIEREN PODIDO CONSTITUIRSE EN ASAMBLEAS, SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO Y ADEMÁS POR EL COMISARIO QUE CONCURRA Y POR LOS ESCRUTADORES. -----

--- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO O DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE ACCIONES DE QUE SE TRATE, EN SU CASO, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL O ESPECIAL, RESPECTIVAMENTE, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. -----

-----TITULO QUINTO-----

-----EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS-----

-----UTILIDADES Y PERDIDAS-----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- LOS EJERCICIOS SOCIALES COMIENZAN, EL PRIMERO DE ENERO Y CONCLUIRÁN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. EXCEPTO EL PRIMER EJERCICIO QUE SE INICIARÁ CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- LAS UTILIDADES QUE OBTUVIEREN EN CADA EJERCICIO SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

- I.- UN CINCO POR CIENTO SERÁ SEPARADO PARA FORMAR RECONSTRUIR EN SU CASO. EL FONDO DE RESERVA, HASTA ALCANCE LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. -----
- II.- SE SEPARARÁ LA CANTIDAD QUE SE DESIGNE LA ASAMBLEA PARA RENUMERAR A LOS FUNCIONARIOS. -----
- III.- SE APLICARÁN LAS CANTIDADES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE PARA FORMACIÓN DEL FONDO DE PREVENCIÓN. -----
- IV.- EL REMANENTE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL IMPORTE EXHIBIDO DE SUS ACCIONES. LAS UTILIDADES NO SERÁN REPARTIBLES SI NO

COPIA CERTIFICADA
 [Handwritten signature and date]



///



HASTA QUE SE ENCUENTREN CONVERTIDAS EN EFECTIVO O EN ESPECIES DIVISIBLES, MIENTRAS TANTO, SE LLEVARÁN A LA CUENTA DE UTILIDADES POR REPARTIR. NO SE CONCEDE PARTICIPACIÓN ALGUNA EN LAS UTILIDADES A LOS FUNDADORES, QUIENES SÓLO COMO ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LOS DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES QUE TUVIEREN. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- LAS PÉRDIDAS, SI LAS HUBIERE SE DISTRIBUIRÍAN ENTRE LOS ACCIONISTAS EN LA MISMA PROPORCIÓN SEÑALADA PARA EL REPARTO DE UTILIDADES EN EL INCISO IV DEL ARTÍCULO ANTERIOR, CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO OCHENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

-----TITULO SEXTO.-----

-----DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN-----

--- ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE SI ASÍ LO RESOLVIERE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON ARREGLO AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS, Y EN LOS DEMÁS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.-----

--- ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- LA ASAMBLEA QUE ACUERDE O RECONOZCA LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ELEGIRÁ UNO O MÁS LIQUIDADORES QUIENES PARTICIPARÁN LA LIQUIDACIÓN EN SUJECCIÓN A LA LEY. -----

-----TÍTULO OCTAVO.-----

-----TRANSITORIOS.-----

--- ARTICULO PRIMERO.- EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO, SIN DERECHO A RETIRO, O SEA LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, DIVIDIDO EN CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL CADA UNA DE ELLAS, HA QUEDADO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN DINERO EN EFECTIVO EN LA SIGUIENTE FORMA: -----

se eliminaron 4 renglones con datos de los accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas; (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



NOTARIA 1
Lic. Raul Sicilia Alamilla
Notario Publico No. 1
Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo

LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



--- EN CONSECUENCIA ESTÁ TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO. LOS ACCIONISTAS DECLARAN QUE HAN PAGADO EL MONTO DE SUS RESPECTIVAS APORTACIONES EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE ENCUENTRAN EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD.-----

--- ARTICULO SEGUNDO.- LOS COMPARECIENTES ACUERDAN QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN DURARÁ EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN EL PRIMER TERCIO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y PARA TAL EFECTO SE NOMBRA A ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO-----

---ARTICULO TERCERO.- DESIGNAN COMISARIO A EL SEÑOR JESUS DOMINGUEZ MAYA.---

--- ARTICULO CUARTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL COMISARIO HAN CAUCIONADO SU MANEJO CON EL DEPÓSITO DE UN MIL NUEVOS PESOS, CADA UNO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD.-----

--- ARTICULO QUINTO.- MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE SE ENCARGARÁN DE LOS TRÁMITES Y REGISTROS CORRESPONDIENTES RELEVANDO AL SUSCRITO NOTARIO DE TODA RESPONSABILIDAD.-----

--- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LES HA CONCEDIDO EL PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, EL CUAL TIENE EL NÚMERO 0932758, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 20120932131, NÚMERO DE FOLIO 120716091126 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2012 EL CUAL SE AGREGA AL APÉNDICE CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO Y LA LETRA "A".-----

---RESPECTO A SUS GENERALES, LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON:-----
se eliminaron 14 renglones con datos personales

Lic. Raul Sicilia Alamilla
U
C
E
R
T
I
F
I
C
A
D
A

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

-----CERTIFICACIONES-----



[Handwritten mark]



-----YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-----

--- I.--- QUE A LOS COMPARECIENTES LOS ESTIMO CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, PUES NO ME CONSTA NADA EN CONTRARIO Y QUE SE IDENTIFICARON COMO HA QUEDADO ESCRITO.-----

--- II.--- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA CON SUS ORIGINALES QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA;-----

--- III.--- QUE LEÍ Y EXPLIQUE ÍNTEGRO ESTE INSTRUMENTO A LOS COMPARECIENTES, QUIENES ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMAN EN COMPROBACIÓN EL DÍA.- DOY FE.-----

--- SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO.- FIRMA RUBRICA.- SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA.- FIRMA RUBRICA.- EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL.- LICENCIADO RAÚL SICILIA LAMILLA.- FIRMA RUBRICA.-----

----- I N S E R C I O N E S -----

--- ARTICULO 2,544 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.---

---EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

---EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUERO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

--- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

---LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-----

--- ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----

--- EN TODOS LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

---EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE



NOTARIA 1
Lic. Raul Sicilia Alamillo
Notario Público

NO DE HIDALGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
A LA SEÑORA ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO
Notario Público

DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

--- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

--- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

--- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIO DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-----

--- AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTOS LA PRESENTE ACTA, AGREGO AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO LAS NOTAS RESPECTIVAS Y AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ACTA DOY FE.-----

--- ES SEGUNDO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN. QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DE LA SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----

6 2 7 5 2 2



Handwritten signature

DESCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO
NOTARIA PÚBLICA No. 1
LICENCIADO RAUL ERREN SICILIA SALGADO
DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HGO.

**COPIA
CERTIFICADA**

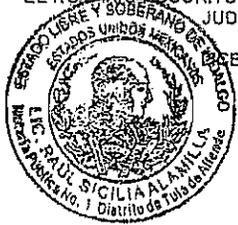


Handwritten mark



--- CERTIFICACIÓN NOTARIAL.--- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LICENCIADO RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, C E R T I F I C O QUE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 91,215 NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE, DEL VOLUMEN NUMERO 1,207 MIL DOSCIENTOS SIETE, DE FECHA 06 SEIS DE AGOSTO DEL 2012, PASADA ENTE LE FE DEL LICENCIADO RAUL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE ESTA NOTARIA, LA CUAL CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA CODE BLUE " S.A. DE C.V., QUEDO INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 21052*9, CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- DOY FE.....

EL NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO.
 RAÚL SICILIA ALAMILLA
 NOTARIA PÚBLICA No. 1
 DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HGO.





--- EXPEDIENTE NUMERO 11451C/2015/SNMC.-----

--- ESCRITURA NUMERO 109,955 CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.---

--- VOLUMEN NUMERO 1,453 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----

--- FOLIOS NUMERO (72664).-----

--- CERTIFICACIÓN NOTARIAL.- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, LICENCIADO RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, C E R T I F I C O: QUE TENGO A LA VISTA UN DOCUMENTO, QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; DEL CUAL SE ENVÍA UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE CADA DOCUMENTO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LA LETRA "A", MISMO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA: 01 (UNA) FOJA ÚTIL ESCRITA POR EL FRENTE Y 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS, DEVOLVIÉNDOSE CINCO TANTOS DEL DOCUMENTO, A LA C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, QUIEN FUNGE COMO INTERESADA DOY FE.- ANTE MI.-----



[Handwritten signature]

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO SICILIA ALAMILLA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO. LICENCIADO RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO.

24 SEP 2015
DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HGO.

[Handwritten mark]



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad

BOLETA DE INSCRIPCION

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

GRANDE

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 21052 * 9



Acto Interno Fecha de Prelación
 3 * 05 / SEPTIEMBRE / 2012

Antecedentes Registrales:
 PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No.

Denominación

COMERCIALIZADORA CODE BLUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

COPIA CERTIFICADA

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
21052 9	M4 Constitución de sociedad	02-10-2012	1

Caracteres de Autenticidad: 1a9dad0353961211299636f2a5602265f925bf19

Fecha de inscripción

30 AGOSTO 20

Importe \$1,371.00

Boleta de Pago No.: 1231-8000

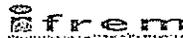
REGISTRO DE COMERCIO

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios TLALNEPANTLA



C. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA

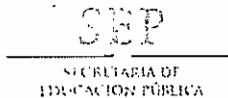
REGISTRO DE COMERCIO



COPIA CERTIFICADA

CA

"2014, año de Octavio Paz"



Secretaría de Administración
Dirección Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

Metepec, Estado de México, a 25 de agosto de 2014

NOTA INFORMATIVA

PARA: MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ

DE: TOMÁS RAMÍREZ CONTRERAS

Por este conducto, me permito enviarte copia simple de la documentación que se relaciona, para la adquisición de 72 ventiladores locos que corresponde a la adjudicación directa AA-011L5X001-N118-2014, lo anterior, para formalizar su contrato respectivo.

Documentos
1.- SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
2.- REQUISICIÓN
3.- COTIZACIÓN
4.- OFICIO DE NOTIFICACIÓN

ATENTAMENTE

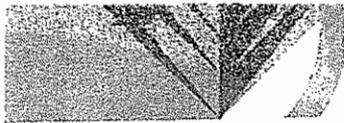
José Luis
Favor de
elaborar
pedido

José Luis R.
25/08/14

Gracias

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Calle 1a de Setiembre No. 147 Nte. Cd. Lazaro Cárdenas
Metepec, Estado de México, CP 57146
Teléfono 01 (222) 71 56 13 y 1347



NOTARIA 1

Lic. Raúl Sicilia Alamilla

Notario Titular

Lic. Raúl E. Sicilia Salgado

Notario Adscrito

Leandro Valle 37 tel. 73-202-01 Fax. 73-202-40

www.notifutula.com

E.mail: rasicilia@hotmail.com

TESTIMONIO: QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2015, MISMA QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE LA SEÑORITA ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUE" S.A. DE C.V.

Núm. 109,813
Vól. 1,449
Fecha de Escritura 08/09/2015

Tula de Allende, Hgo., a 8 de SEPTIEMBRE de 2015



NOTARIA 1
Lic. Raúl Sicilia Alamilla
www.not1tula.com

LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PÚBLICA No. 1
08 SEP 2015
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.

--- EXPEDIENTE NUMERO 22036/2015/SNMC.-----

--- ESCRITURA NUMERO 109,813 CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE.-----

--- VOLUMEN NUMERO 1,449 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-----

--- FOLIO NUMERO (71939 - 71942).-----

--- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO, HAGO CONSTAR EN ESTE INSTRUMENTO, COMPARECE LA SEÑORITA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y DIJO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SOLICITA LOS SERVICIOS DEL SUSCRITO FEDATARIO CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 SIETE DE JULIO DEL 2015.-----

----- PROTESTA DE LEY.-----

--- YO EL SUSCRITO NOTARIO, LE TOMÉ LA PROTESTA A LA COMPARECIENTE PARA CONDUCIRSE CON VERDAD, EN LAS DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE EMITA Y SE ASIENTEN EN ESTE INSTRUMENTO, DECLARANDO SER CONOCEDORA DE LAS PENAS QUE SE LES APLICAN A LAS PERSONAS QUE SE CONDUCEN FALSAMENTE ANTE NOTARIO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 CUARENTA Y 108 CIENTO OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO EL 313 TRESCIENTOS TRECE DEL CÓDIGO PENAL, AMBAS LEGISLACIONES VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.-SEGÚN TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO; E INSCRITA BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NUMERO 21052*9, DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DEL 2012, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE A LA LETRA DICE: ".....ARTICULO SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN CALLE AZUCENA NUMERO 30 TREINTA COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54140 SIN PERJUICIO PARA PODER ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO.- ARTICULO TERCERO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS

Notario

DEPORTIVOS.- POR LO QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: I.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.- II.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.- III.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA SEA FEDERAL O LOCAL- IV.- COMPRAR, VENDER, O RÉCIBIR A CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES.- V.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- VI.- ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR.- VII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS.- VIII.- ADQUIRIR, ARRENDAR Y/O DAR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.- IX.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.- X.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.- XI.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE, SIENDO EL FIJO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$50.000.00: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, QUE SE DIVIDE EN CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS Y EL VARIABLE SERÁ ILIMITADO ES VARIABLE SON UN MÍNIMO FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) Y UN MÁXIMO ILIMITADO.....", DOCUMENTO DEL CUAL SE ENVÍA UNA COPIA FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ACUERDO A LA LETRA CORRESPONDIENTE.-

--- II.- DOY FE DE TENER A LA VISTA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", S. A. DE C. V., Y QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR.-

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:10 HRS DEL DÍA 07 DE JULIO DEL 2015, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA CODE BLUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SEÑORES ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO Y JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA, EN SU CARÁCTER DE ACCIONISTAS DE LA EXPRESADA SOCIEDAD CON EL FIN DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.-

--- PRESIDIO LA ASAMBLEA LA SRA. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO EN SU CARÁCTER DE



NOTARIA I
 c/o. Raúl Acosta Gamilla
 www.notitula.com

DISTRITO JUDICIAL DE
 TULA, HGO.

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y FUNGIÓ COMO SECRETARIO EL SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA, EL PRESIDENTE DESIGNO ESCRUTADOR AL SR. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MAYA, QUIEN HUBO DE REVISAR LA LISTA DE ASISTENCIA CERTIFICANDO EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS EN ESTA ASAMBLEA.-----

--- EL ESCRUTADOR ACEPTO EL CARGO Y EN EL CARGO Y EN DESEMPEÑO DEL MISMO, MANIFESTÓ QUE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE "COMERCIALIZADORA CODE BLUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" ESTABA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS PERSONAS Y EN LA PROPORCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:-----

se eliminaron 4 renglones con datos de los accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

--- EN VIRTUD DEL INFORME DEL ESCRUTADOR EN EL SENTIDO DE ESTAR REPRESENTADAS EN ESTE ACTO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA ASAMBLEA PODÍA CELEBRARSE VÁLIDAMENTE SIN NECESIDAD DE PUBLICACIÓN PREVIA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

--- LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

--- PRIMERO.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR Y AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-----

--- SEGUNDO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA PREVISTA PARA LA OCASIÓN, LA SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, SU DESEO DE AMPLIAR LOS ALCANCES DEL OBJETO SOCIAL DE COMERCIALIZADORA CODE BLUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

--- EL SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA RESPONDIÓ QUE NO TENÍA NINGÚN

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



INCONVENIENTE EN HACER LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE DICHA EMPRESA. ---
--- NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO Y UNA VEZ QUE SE EFECTUÓ LA
NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR LOS
SIGUIENTES: -----

----- ACUERDOS -----

--- A).- EN VIRTUD DEL PRIMER PUNTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA HIZO NOTAR LA
NECESIDAD DE REFORMAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES, RELATIVO AL OBJETO DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EN EL FUTURO
INMEDIATO SE TIENE PREVISTO DESARROLLARSE EN OTRAS ÁREAS DE MERCADO, POR LO
CUAL ERA NECESARIO ADECUAR EL MARCO ESTATUTARIO DE LA SOCIEDAD A LAS NUEVAS
ACTIVIDADES DE LA MISMA. -----

--- POR LO ANTERIOR, HIZO NOTAR QUE EN CASO DE APROBARSE SU PROPUESTA, EL
TEXTO DEL ARTÍCULO QUINTO PODRÍA QUEDAR REDACTADO BAJO LOS SIGUIENTES
TÉRMINOS:-----

----- ARTÍCULO CUARTO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: -----

--- A).- COMERCIALIZACIÓN DE TEXTILES, CALZADOS, BLANCOS, UNIFORMES INDUSTRIALES
Y DEPORTIVOS. -----

--- B).- COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS Y
DEPORTIVOS U EVENTOS MASIVOS, PRESTADOS POR EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.-----

--- C).- POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:-----

--- 1.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER,
IMPORTAR, Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON
EL OBJETO ANTERIOR. -----

--- 2.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES
COMERCIALES Y A CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL,
LITERARIA O ARTÍSTICA. -----

--- 3.- OBTENER POR CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O
LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON
EL OBJETO ANTERIOR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.-----

--- 4.- COMPRAR, VENDER, O RECIBIR CUALQUIER TITULO, ACCIONES, BONOS,
OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA
CLASE DE OPERACIONES. -----

--- 5.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE
DE TÍTULOS DE CRÉDITOS. -----

--- 6.- ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE OBJETO SIMILARES. -----

--- 7.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS.--





NOTARIA 1
Lic. Raúl Sicilia Alamillo
www.not1tula.com

09 SEP 2013
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, OAX.

--- 8.- ADQUIRIR Y/O ARRENDAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.-----

--- 9.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.-----

--- 10.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.-----

--- 11.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES RELACIONADOS CON SU OBJETO.-----

--- 12.- EXPUESTO LO ANTERIOR Y TRAS UNA BREVE DELIBERACIÓN AL RESPECTO, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR EL SIGUIENTE:-----

----- ACUERDOS -----

--- SE TIENE POR APROBADA LA PROPUESTA DE REFORMAR ÍNTEGRAMENTE EL TEXTO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL EN LO SUCESIVO HABRÁ DE QUEDAR REDACTADO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS CON ALTENACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

--- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA PREVISTA PARA LA OCASIÓN, LA SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, SU DESEO DE MODIFICAR EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- EL SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA RESPONDIÓ QUE NO TENÍA NINGÚN INCONVENIENTE EN HACER LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO Y UNA VEZ QUE SE EFECTUÓ LA NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR LOS SIGUIENTES:-----

----- ACUERDOS -----

--- A).- EN VIRTUD DEL SEGUNDO PUNTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA HIZO NOTAR LA NECESIDAD DE REFORMAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EN EL FUTURO INMEDIATO SE TIENE PREVISTO SOLAMENTE DESIGNAR DE MANERA DEFINITIVA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LA SRA. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO EVITANDO ESTAR ELIGIENDO O RATIFICANDO CADA DOS AÑOS A DICHOS ADMINISTRADORES.-----

--- POR LO ANTERIOR, HIZO NOTAR QUE EN CASO DE APROBARSE SU PROPUESTA, EL TEXTO DEL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO PODRÍA QUEDAR REDACTADO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

--- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE CONFÍA A UN

09 SEP 2013



ADMINISTRADOR ÚNICO O GENERAL O UN CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SIEMPRE SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA.-----

- - - EXPUESTO LO ANTERIOR Y TRAS UNA BREVE DELIBERACIÓN AL RESPECTO, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR EL SIGUIENTE:-----

----- ACUERDOS -----

--- SE TIENE POR APROBADA LA PROPUESTA DE REFORMAR ÍNTEGRAMENTE EL TEXTO DEL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL CUAL EN LO SUCESIVO HABRÁ DE QUEDAR REDACTADO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

--- CONTINUANDO CON LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA Y POR UNANIMIDAD SE DESIGNO A LOS SEÑORES ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO Y JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA, COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA PARA EL EFECTO DE QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONCURRAN ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE.-----

- - - UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A REDACTAR Y DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE APROBADA EN TODOS SUS TÉRMINOS Y FIRMADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, DÁNDOSE POR TERMINADA A LAS 14:20 HRS, DEL DÍA DE SU FECHA.-----

- - - FIRMAS RUBRICAS.- JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA.- RUBRICA.- ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO.- RUBRICA.- JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MAYA.-----

--- QUE ATENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA LA SIGUIENTE:-----

----- CLAUSULA -----

- - - ÚNICA.-SE TIENE POR PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", S. A. DE C. V., EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO.-----

----- GENERALES -----

--- MANIFIESTA LA COMPARECIENTE QUE OTORGO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE ESTA NOTARIA A MI CARGO RECABE SUS DATOS PERSONALES, PARA DAR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LOS HECHOS, ACTOS Y NEGOCIOS QUE CELEBRA MEDIANTE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 8, 15, 16, 33 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES Y DE SUS CORRELATIVOS 14, 23, 24, 26, 30, 40, 41, 68, 90 Y 102 DEL REGLAMENTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. RECONOCIENDO QUE SE LE DIO A CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD, ATENTO A LO ANTERIOR DECLARO SER:-----

NOTARIA 1

C. Raúl Sicilia Alamilla

www.notaria.com

se eliminaron 7 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

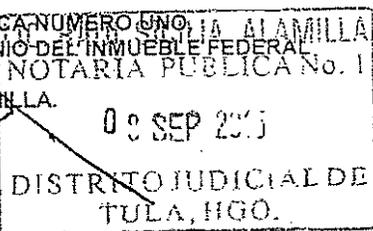
--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE CONOCER A LA COMPARECIENTE, QUIEN A MI JUICIO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE DE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LO QUE ME REMITO DE QUE LE LEÍ ÍNTEGRAMENTE Y EN VOZ ALTA EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPLICÁNDOLE SU VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO DE QUE SE MANIFESTÓ CONFORME Y FIRMO HOY DÍA DE SU FECHA EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO QUE DA FE.- DOY FE.- ANTE MI.-

--- RÚBRICAS.- SEÑORITA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO.- RÚBRICAS.- EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL.- LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA.- RÚBRICA.- UN SELLO DE AUTORIZAR.-

--- AUTORIZACIÓN: EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN VIRTUD DE HABERSE CUBIERTO LOS REQUISITOS LEGALES, AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- RÚBRICA.- UN SELLO DE AUTORIZAR.-

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORITA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CALIDAD DE, DELEGADO ESPECIAL, DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-

EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, RAÚL SICILIA ALAMILLA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA.



C O D E B L U E



Tlalnepantla, Edo. De México. A 17 De Junio de 2015.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

PRESENTE.

IDENTIFICACION FISCAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CHAVEZ
MEDRANO
ANA HILDA
DOMICILIO

se elimino foto y datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

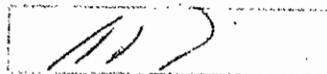


se
eli
mi
no
cla
ve

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TALLAS,
DIFRASAS O DAÑOS FÍSICOS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A
FIRMAR EL CAMPO DE DATOS EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE FUE
OCURRA.

FERNANDO JACINTO MEDINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se
elimino
huella





SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., a 7 de Diciembre de 2012

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA CODE BLUE

Régimen Capital: SA DE CV

Nombre Comercial o de Identificación al Público: COMERCIALIZADORA CODE BLUE SA DE CV

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral

Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: 06/08/2012

Fecha de Inicio de Operaciones: 06/08/2012

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal: MÉXICO

País de Constitución: MÉXICO

Cuenta con Establecimiento Permanente en México: Sí No

Datos del Documento Protocolarizado

Número de Escritura 91215

Día Mes Año
Fecha 6 8 2012

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Calle AZUCENA **No. y/o Letra Exterior** 30 **No. y/o Letra Interior** SIN NUMERO

Entre las Calles de CALLE 3 **y de** CALLE 2

Colonia SAN MIGUEL CHALMA

Referencias Adicionales A DOS CALLES DE LA IGLESIA DE SAN MIGUEL CHALMA

Localidad **Municipio o Delegación** TLALNEPANTLA DE BAZ

Entidad Federativa MEXICO **Código Postal** 54140

Teléfono Fijo 55 **Clave Lada** 46120247 **Número**

Correo Electrónico 1 anahigoldie@hotmail.com

Datos del Representante Legal

se eliminaron 6 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de productos textiles reciclados	100	06/08/2012	

Regímenes

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	06/08/2012	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	06/08/2012	
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	06/08/2012	
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2013	31/03/2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	06/08/2012	
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/08/2012	
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR	06/08/2012	
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR	06/08/2012	
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR	06/08/2012	
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior	06/08/2012	

Relaciones

Contribuyente Relacionado	Registro Federal Contribuyente	Relación	Fecha Inicio	Fecha Fin
---------------------------	--------------------------------	----------	--------------	-----------

se eliminaron 2 renglones con datos personales

Preguntas / Respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será:
Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:
Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA se elimino clave

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA se elimino clave

Considerando el total de las actividades a desarrollar:
Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:
De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Fabricación de productos textiles reciclados

Para el desarrollo de las actividades:
No tendremos trabajadores ni realizaremos pagos de los antes enlistados

Como complemento a nuestras actividades:
No se obtendrán ingresos sujetos a regímenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que, las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos, personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos, personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

Ana Hilda Chavez M
Firma de quien recibe el documento

Documento de Identificación

Fecha y Hora de Recepción

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Anterior Confirmar Cancelar

M

INSCRIPCIÓN EN EL RFC

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

COMERCIALIZADORA CODE BLUE SA DE CV

DOMICILIO

AZUCENA 30 SIN NUMERO SAN MIGUEL CHALMA TLALNEPANTLA DE BAZ MEXICO 54140

CLAVE DEL R.F.C

CCB1208066U1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NAUCALPAN, MEX.

ACTIVIDAD Fabricación de productos textiles reciclados

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 07-12-2012

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 06-08-2012

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CCB1208066U1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
COMERCIALIZADORA CODE BLUE SA DE CV

FOLIO
R1551981

MEX-07/12/2012-R 1eJd95J7d

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	06-08-2012
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	06-08-2012
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2013
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	06-08-2012
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	06-08-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	06-08-2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	06-08-2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	06-08-2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	06-08-2012

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral

07-12-2012

RF201242952772

Fecha de Impresión: 07 de Diciembre de 2012
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

Xg5Ysdsajbo67W/HpSO599BAAPproOVPvBBLPPYBskPjiZgKEpxi2K3usZ83YPKaTInF1i2qblJive1eUcycotlBc+oVHOUQ/e2Gp7PslpyWoUuXQx9X0zXxJB
dsrAhtWQaUPuFMYzuJqcojfohOnP2ywT6DLIgiWecPsB=

ANEXO 2



Faint vertical text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-0111L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente



El licitante (s) participantes deberán especificar la marca y/o modelo que oferten de la (s) partida(s) por que participen.

A) PARA LOS LICITANTES:

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES PARTIDA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

PARA LAS PARTIDAS (1 A LA 8) LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS SERÁ DE +/-5 CM

Los logos correspondientes a los bienes de estas partidas se encuentran en el anexo 8.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	132	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLER O	CAMISA PARA CABALLERO 100% ALGODÓN COLOR BEIGE, PANTONE 479, DELANTERO, FORMADO POR DOS PIEZAS CON ALETILLA DE 1 3/8" DE ANCHO, FUSIONADA CON ENTRETELA MEDIA. SEIS BOTONES AL CENTRO DE LA ALETILLA CON MAQUINA ALETILLADORA CADENETA DE CUATRO HILOS A 1 1/16" Y A 1 1/4" DE CADA LADO. Y UNO DE REPUESTO EN LA PARTE INFERIOR DE LA ALETILLA DEL DELANTERO IZQUIERDO POR DENTRO. LLEVA UNA BOLSA EN EL FRENTE IZQUIERDO DE 4.5"X5" CON UN DOBLADILLO DE 3/4" CON TERMINACIÓN DE ESQUINA REDONDEADA. TRASERO FORMADO EN DOS PIEZAS CON BATA DOBLE, EN EL INTERIOR DE ESTA LLEVA UNA APLICACIÓN DE LA MISMA TELA Y UN TABLON AL CENTRO DE 1 1/2 DE ANCHO EN EL CENTRO DEL CORTE. CUELLO SPORT DE 2 1/2" DE ALTO FUSIONADO EN TELA MEDIA, PESPUNTE EN EL CONTORNO DE 1/4". PIE DE CUELLO DE 1 1/4" DE ANCHO FUSIONADO EN TELA MEDIA Y APLICACIÓN INTERNA A CUADROS, EXTREMOS REDONDEADOS CON BOTÓN Y OJAL. MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA, CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO.
2	148	PIEZA	BLUSA DE VESTIR	BLUSA PARA DAMA 100% ALGODÓN, EN CORTE PRINCESA EN COLOR BEIGE, PANTONE 479, DELANTERO FORMADO POR DOS PIEZAS FORMANDO UNA PINZA QUE VA UNIDA EN MAQUINA OVERLOCK DE CINCO HILOS QUE DESPUNTAN AL FINAL DE LA PRENDA CON REMATE EN EL





COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

			PARA DAMA	INICIO DE LA PINZA, ALETILLA INCLUIDA DE 1.5" DE ANCHO CON ENTRETELA DE PESO MEDIO, FUSIONADA. SEIS BOTONES DE CUATRO ORIFICIOS DE 18MM AL CENTRO DE LA ALETILLA DEL DELANTERO IZQUIERDO POR DENTRO. TRASERO FORMADO EN DOS PIEZAS DE LA MISMA TELA Y DOS PINZAS SIMÉTRICAS QUE NACEN A LA ALTURA DE LA SISA Y DESPUNTAN A LA ALTURA DE LA CADERA. CUELLO SPORT DE 2 ¼" DE ALTO, FUSIONADO EN TELA MEDIA, PESPUNTE EN EL CONTORNO DE ¼". PIE DE CUELLO DE 1 ¼" DE ANCHO FUSIONADO CON TELA MEDIA Y APLICACIÓN INTERNA A CUADROS, EXTREMOS REDONDEADOS CON BOTÓN Y OJAL. MANGA CORTA DE UNA SOLA PIEZA, CON DOBLADILLO DE 1" DE ANCHO BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y LADO IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO.
3	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO y 50% POLIESTER, COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, DELANTERO DE 1 ½" DE CRUCE DE ALETILLA LADO IZQUIERDO CON DOBLE PESPUNTE, CON 6 OJALES EN UN DELANTERO PARA BOTON DEL No. 20 DE TIPO CUADRADO APLICADOS EN EL OTRO DELANTERO, BOLSA DELANTERA SIN TAPA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, MANGA CORTA CON DOBLADILLO EN LA VALENCIANA DE 2CM. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
4	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	BLUSA PARA DAMA EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO, y 50% POLIESTER, ALGODÓN PREENCOGIDO COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, CORTE SEMIENTALLADO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE SEIS BOTONES DE PASTA DEL No. 20 CON DOS OJILLOS, CON 2 PINZAS UNA EN CADA LADO, CUELLO TIPO SPORT DE UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, CON DOBLADILLO EN LA VALENCIANA DE 2CM, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
5	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA	CAMISA PARA CABALLERO EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO y 50% POLIESTER, , COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, DELANTERO DE 1 ½" DE CRUCE DE ALETILLA LADO IZQUIERDO CON DOBLE PESPUNTE, CON 6 OJALES EN UN DELANTERO PARA BOTON DEL No. 20 DE TIPO CUADRADO APLICADOS EN EL OTRO DELANTERO, BOLSA DELANTERA SIN TAPA CON DOBLE PESPUNTE EN

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-0111L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

			CABALLER O	CONTORNO, CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, MANGAS LARGAS: DE UNA PIEZA TERMINADAS EN PUÑO DE 7 CMS. (+.5 CM) DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO, FIJADO A LA MANGA CON DOBLE PESPUNTE Y OJAL Y DOS BOTONES, ALETILLA DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 13 DE LARGO (+.5 CM), DEBIENDO PRESENTAR UN PLIEGUE DE 2.5 CMS. DE PROFUNDIDAD EN LA UNION DE MANGA Y PUÑO PARA DAR AMPLITUD A LA MISMA, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
6	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	BLUSA PARA DAMA EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO, y 50% POLIESTER,, ALGODÓN PREENCOGIDO COLOR VERDE OLIVO PANTONE 370, CORTE SEMIENTALLADO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE SEIS BOTONES DE PASTA DEL No. 20 CON DOS OJILLOS, CON 2 PINZAS UNA EN CADA LADO, CUELLO TIPO SPORT DE UNA SOLA PIEZA, MANGAS LARGAS: DE UNA PIEZA TERMINADAS EN PUÑO DE 7 CMS. (+.5 CM) DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO, FIJADO A LA MANGA CON DOBLE PESPUNTE Y OJAL Y DOS BOTONES, ALETILLA DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 13 DE LARGO (+.5 CM), DEBIENDO PRESENTAR UN PLIEGUE DE 2.5 CMS. DE PROFUNDIDAD EN LA UNION DE MANGA Y PUÑO PARA DAR AMPLITUD A LA MISMA, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX.
7	132	PIEZA	PLAYERA PARA CABALLERO	PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE 100% ALGODÓN PEINADO Y SANFORIZADO, PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 230 GRS/M2. CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 4 ½" DE LARGO POR 13/8" DE ANCHO, VISTA DE 13/8"; CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO Y PUÑO DE CARDIGAN TIPO POLO DE 1" DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA. TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

				IZQUIERDO EL DEL SUTDCEO. COLOR AZUL MARINO, PANTONE 548
8	148	PIEZA	PLAYERA PARA DAMA	PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE 100% ALGODÓN PEINADO Y SANFORIZADO, PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 230 GRS/M2. CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 4 1/2" DE LARGO POR 13/8" DE ANCHO, VISTA DE 13/8"; CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO Y PUÑO DE CARDIGAN TIPO POLO DE 1" DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA. TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO EL DEL SUTDCEO. COLOR AZUL MARINO, PANTONE 548

TALLAS DE CAMISAS Y BLUSAS CON BORDADOS DEL CONALEP, SUTDCEO Y SITAC-OAX

TALLAS SUTDCEO

BLUSAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	1	0	5	14	40	37	19	9	17	4	2			148
CAMISAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	0	0	1	1	7	11	35	37	24	13	2	0	1	138

TOTAL 286

FLAYERAS

DAMAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	1	0	5	14	41	41	15	15	13	1	2	0	0	148
CABALLERO	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	0	0	1	2	8	20	26	38	27	6	2	1	1	138

TOTAL 286



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaria de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

TALLAS SITAC (MANGA CORTA)

BLUSAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	0	0	12	12	16	42	26	14	4	0	0	0	0	63
CAMISAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	0	0	0	0	2	10	24	66	32	18	2	0	0	77

TOTAL 140

BLUSAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL
TALLAS	2	24	12		8	23
CAMISAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL
TALLAS	4	24	18	2	14	31

TOTAL 54

TALLAS SITAC (MANGA LARGA)

BLUSAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	0	0	12	12	16	42	26	14	4	0	0	0	0	63
CAMISAS	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	TOTAL
TALLAS	0	0	0	0	2	10	24	66	32	18	2	0	0	77

TOTAL 140

BLUSAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL
TALLAS	2	24	12		8	23
CAMISAS	CH	MD	G	XG	EXG	TOTAL
TALLAS	4	24	18	2	14	31

TOTAL 54



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

Las especificaciones para la tela de las camisas y blusas (Partida No.1 y 2,) serán

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011		100% ALGODÓN
NMX-A-3801-INNTEX-2012	DETERMINACION DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE AREA	PESO DE 160 GR/M2 MINIMO 2

Las especificaciones para la tela de las camisas y blusas (Partida No. 3, 4, 5 y 6) serán

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011		MEZCLA DE 51% ALGODÓN (MINIMO) Y 49 % POLIESTER +/-3%
NMX-A-038-INNTEX-2012	MASA	120 GR/M2 +/-5%
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. 55 LBS MINIMO TRAMA 45 LBS MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 8 LBS MINIMO TRAMA 10 LBS MINIMO

Las especificaciones para la tela de las Playeras (Partida No.7 y 8) serán:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011 o NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% ALGODÓN
NMX-A-072-INNTEX-2008, NMX-A-072-INNTEX-2001 o NMX-A-3801-INNTEX-2012	DETERMINACION DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE AREA	PESO DE 235 GR/M2 MINIMO (TOLERANCIA DE +/- 15 GR/M2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES PARTIDA 9 y 10.

El ligo correspondiente a los bienes de estas partidas se encuentra en el anexo 9.

Partida	Cantidad	Unidad	Concepto	Marca	Modelo	Descripción
9	7,460	Piezas	BATAS AZUL MARINO	CODE BLUE	CBBMNO17	ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE. BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaria de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

					<p>UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO.. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 170 TALLA 30, 340 TALLA 32, 620 TALLA 34, 1,225 TALLA 36,- 1,705 TALLA 38, 1715 TALLA 40, 870 TALLA 42- Y 815 TALLA 44</p>
10	2,240	Piezas	BATAS BLANCAS	CODE BLUE	<p>CBBBCA17</p> <p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE,</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30,. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p>



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

						EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.
						DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 180 TALLA 30, 230 TALLA 32, 310 TALLA 34, 380 TALLA 36, 400 TALLA 38, 400 TALLA 40, 210 TALLA 42 Y 130 TALLA 44-

Observaciones:

- a).- Estampado: Logotipo y leyenda Sindicato Único de Trabajadores del CONALEP, impreso a una tinta en color verde pantone 335. (Se anexan hoja muestra en Anexo 9).
- b).- A las muestras físicas entregadas en la Dirección de Personal se evaluará el diseño de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria, así mismo el CONALEP se reserva la opción de realizarles análisis de laboratorio, para verificar que cumplan con lo solicitado.
- c).- El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible o archivo del reporte de los resultados de análisis de calidad realizado a las telas y que deberán de cumplir con cada uno de los valores requeridos en el anexo técnico. Dicho análisis deberá haberse emitido con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, y deberán ser emitidos por un laboratorio debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), el cual deberá contener el número de acreditación, así como el recibo correspondiente de haber entregado su muestra a la Dirección de Personal.
- d).- Se menciona que con un solo examen de calidad es suficiente para participar en las dos partidas.

Las especificaciones para la tela de batas serán:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011		MEZCLA DE 57% ALGODÓN (MINIMO) Y 43 % POLIESTER (MAXIMO)
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MASA	220 GR/M ² MINIMO
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. 650 NEWTON MINIMO NEWTON) TRAMA 300 NEWTON MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 NEWTON MINIMO TRAMA 30 NEWTON MINIMO
NMX-A-158-INNTEX-2009	CAMBIO DIMENSIONAL	URDIMBRE +-2% TRAMA +-2%



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

Tallas de bata

TALLA	Cuello	Contorno torácico	Largo del talle	Longitud de la manga
	cm	cm	cm	cm

30	37.6	97	100.2	61
32	38.8	102	101.4	61
34	40.0	107	102.6	61
36	41.2	112	103.8	62
38	42.4	117	105.0	62
40	43.6	122	106.2	62
42	44.8	127	107.4	63
44	46.0	132	108.6	63
46	47.2	137	109.8	63
48	48.4	142	111.0	64
50	49.6	147	113.2	64
52	50.8	152	114.4	64
54	52.0	157	115.6	65
56	53.2	162	116.8	65

NOTA: Estas medidas tienen una tolerancia de + 1 cm. -0.5 cm.

Las batas son para hombre y para dama

El contorno torácico es dos veces la distancia entre costuras de la unión de delanteros y espalda, se mide de frente a la altura de la sisa.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES PARTIDA 11.Y 12

Partida 11	2,863 PARES	Borcegui Calzado para caballero)	Ver descripción adjunta		
			De los siguientes números		
			NUMERO		CANTIDAD
			22		10
			22.5		10
			23		50
			23.5		20
			24		150
24.5		35			



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

			25		200
			25.5		80
			26		500
			26.5		200
			27		602
			27.5		230
			28		385
			28.5		101
			29		200
			29.5		35
			30		45
			31		4
			32		3
			33		3
			TOTAL:		2,863

Partida 12	1,987 PARES	Choclo (Calzado para Dama)	Ver descripción adjunta		
			De los siguientes números		
			NUMERO		CANTIDAD
			22		10
			22.5		5
			23		50
			23.5		20
			24		67
			24.5		30
			25		195
			25.5		36
			26		322
			26.5		117

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

	27	435
	27.5	175
	28	260
	28.5	100
	29	93
	29.5	34
	30	30
	31	3
	32	2
	33	3
	TOTAL:	1,987

Observaciones:

A). - El licitante adjudicado se compromete a entregar a la Dirección de Personal muestras físicas, de acuerdo a las especificaciones requeridas en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de emitido el fallo, para que sean autorizadas por la Dirección de Personal, previo a su producción.

B). - El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible o archivo del certificado vigente de producto nuevo de conformidad con la Norma, NOM-113-STPS-2009. Expedido por NYCE o el Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC), A.C.), y el licitante adjudicado deberá presentar el original de dicho certificado para cotejarlo con la copia entregada cuando se presentó su oferta técnica. Y esto deberá de ser al momento de presentar sus muestras para su aprobación.

C).- Análisis de laboratorio: El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible del análisis o archivo de laboratorio con una antigüedad no mayor a seis meses, expedido por un laboratorio certificado en donde se muestre que cumple su calzado en: El proceso de Fabricación y los Parámetros solicitados en el Corte (Desgarre), así como los de la suela (Resistencia a la Abrasión y a la Flexión), y el licitante adjudicado deberá presentar los originales de dichos exámenes para cotejarlos con la copias entregadas cuando se presentó su oferta técnica. Y esto deberá de ser al momento de presentar sus muestras para su aprobación.



Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

ESPECIFICACIONES TECNICAS BORCEGUI

Tipo: borceguí

Color: Café claro tomando como referencia el pantone 464, con colorantes que no provocan dermatosis.

Altura: 16+/- 1cm. Medido por la parte superior desde el piso.

Forma: Punta EEE.

Corte: De cuero ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida con espesor mínimo de 1.8 mm, con un desgarre > 10 kgf., color tabaco, debe ser en 4 piezas sin contar forros, la chinela deberá ser de una sola pieza.

Bullón: Material sintético relleno de espuma de PU de 1cm +/-3mm.

Forros: No tejido antimicrobiano

Hilos en corte: Color bronce claro.

Contrahorte: Material tipo termoplástico, termo conformado o termo conformable.

Lengüeta: Material sintético relleno de espuma de PU de 5 mm +/-1mm

Herrajes: Tiene 5 (cinco) ojillos con acabado latón viejo en cada chaleco; colocados en forma equidistante para atravesar la agujeta

Puntera: Policarbonato resistente al impacto (101.7+2J) y compresión (11.135+/-0.2 kN) de acuerdo a la norma NOM-113-STPS-2009

Plantilla: Antimicrobiana, preformada, removible y lavable.

Planta: De celulosa especial para calzado, con espesor mínimo de 2 mm +/- 0,3 mm. Con tratamiento antibacterial y anti hongos con rib de algodón.

Rebano: De polietileno de alta densidad de celda cerrada color blanco, con espesor de 7mm +/- 1mm

Cerco: Color café oscuro de pvc

Costura del cerco: Internas color blanco y externas color negro de fibra de poliéster.

Suela: De hule Acrilo-nitrilo, color café oscuro resistente a aceites, grasas, agua, rebabas, calor, antiderrapante, la altura de los tachones deberá ser de 5mm, +/- 1mm. Dibujo tipo estrella. Medirá 1.3 +/- 0.2 cm. De alto en la parte frontal considerando el tachón y base del cerco, la suela deberá ir cosida a 360 grados. Resistencia a la abrasión no mayor a 187mm³, Flexión no mayor al 55%.

Tachón: Del mismo material de la suela de 2.5 +/- 0.4 cm. De alto considerando la base del cerco.

Proceso de fabricación: Cosido y pegado Goodyear Welt 360 grados.

Agujetas: Delgada de poliéster tipo cola de ratón al tamaño del calzado.

Etiqueta: El fuelle deberá presentar cosida una etiqueta color blanco, con impresión, país de fabricación, fecha de fabricación en alfanumérico, talla, sello de certificación.

Empaque: Por par en caja de cartón individual de una sola pieza, color blanco, con etiqueta donde indique el modelo del producto, color y talla impresos para una adecuada identificación del producto.

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

Cumplimiento de Normatividad: El calzado deberá contar con el certificado vigente de producto nuevo de conformidad con la norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009.

Análisis de laboratorio: El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible o archivo del análisis de laboratorio con una antigüedad no mayor a seis meses, expedido por un laboratorio certificado en donde se muestre que cumple su calzado en: El proceso de Fabricación y los Parámetros solicitados en el Corte (Desgarre), así como los de la suela (Resistencia a la Abrasión y a la Flexión).

ESPECIFICACIONES TECNICAS CHOCLO

Tipo: Choclo

Color: Color: Café claro tomando como referencia el pantone 464, con colorantes que no provocan dermatosis.

Altura: 11+/- 1cm. Medido por la parte superior desde el piso.

Horma: Punta EE.

Corte: De cuero ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida con espesor mínimo de 1.8 mm, con un desgarre >10 kgf. , color tabaco, debe ser en 4 piezas sin contar forros, la chineña deberá ser de una sola pieza.

Bullón: De cuero ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida, con espesor mínimo de 1,0 mm +/- 0,3mm, color tabaco, rellena con espuma poliuretano de 10,0mm +/-0,3 mm, Mínimo de densidad 1/50

Forros: De textil tejido color café antimicrobiano, con espuma de 3 mm mínimo de espesor en todo el interior del calzado.

Hilos en corte: Color bronce claro.

Contrahorte: Material termoplástico, termo conformado o termo conformable.

Lengüeta: Completo, de piel de flor entera de ganado vacuno curtida al cromo.

Herrajes: Tiene 3 (tres) perforaciones por lado.

Puntera: Acero resistente al impacto (101.7+2J) y compresión (11.135+/-0.2kN) de acuerdo a la norma NOM-113-STPS-2009

Plantilla: Antimicrobiano, preformada, removible y lavable.

Planta: de celulosa especial para calzado, con espesor mínimo de 2 mm +/- 0,3mm. Con tratamiento antibacterial y anti hongos con rib de algodón.

Relleno: De polietileno de alta densidad de celda cerrada color blanco, con espesor de 7mm. +/- 1 cm.

Cerco: Color café oscuro de pvc

Costura del cerco: internas color blanco y externas color negro de fibra de poliéster.

Suela: De hule Acrilo-nitrilo color café oscuro resistente a aceites, grasas, agua, rebabas, calor, antiderrapante, la altura de los tachones deberá ser de 5mm. +/- 1mm. Dibujo tipo estrella. Medirá 1.3 +/- 0.2 cm. De alto en la parte frontal considerando el tachón y base del cerco, la suela deberá ir cosida a 360 grados. Resistencia a la abrasión no mayor a 187mm³, Flexión no mayor al 55%.

Tacón: Del mismo material de la suela, contará con un tacón de disminución de impacto de un material micro poroso en color negro entre la suela y el tacón de hule.

Proceso de fabricación: Cosido y pegado Goodyear Welt 360 grados.

Agujetas: Delgada de poliéster tipo cola de ratón al tamaño del calzado.



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-0111L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

Etiqueta: El fuelle deberá presentar cosida una etiqueta color blanca, con impresión, país de fabricación, fecha de fabricación en alfanumérico, talla y sello de certificación.

Empaque: Por par en caja de cartón individual de una sola pieza, color blanco, con una etiqueta que mencione el modelo del producto, color y talla impresos para una adecuada identificación del producto.

Cumplimiento de Normatividad: El calzado deberá contar con el certificado vigente de producto nuevo de conformidad con la norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009.

Análisis de laboratorio: El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica copia fotostática legible o archivo, del análisis de laboratorio con una antigüedad no mayor a seis meses, expedido por un laboratorio certificado en donde se muestre que cumple su calzado en: El proceso de Fabricación y los Parámetros solicitados en el Corte (Desgarre), así como los de la suela (Resistencia a la Abrasión y a la Flexión).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES PARTIDA 13 y 14.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PARTIDA 13	11	PAQUETE	PAQUETE 1 DE ROPA DE TRABAJO	PAQUETE DE ROPA DE TRABAJO QUE CONSTA DE: TRAJE (SACO Y PANTALON), CAMISA, CHAMARRA Y CORBATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: -TRAJE SACO: solapa tipo escuadra, saco de tres botones y doble abertura lateral en la espalda. PANTALON: corte regular, 4 bolsillos (2 delanteras y 2 traseras) y cierre con cremallera COMPOSICIÓN: 69% poliéster 29% viscosa 2% elastano COLOR PANTALON Y SACO. Gris Oxford con forro oscuro acabado liso. -CAMISA BLANCA (corte regular- recto, cuello tipo italiano, puño despuntado y bolsa del lado izquierdo frontal). COMPOSICIÓN: 65% poliéster 35% algodón. COLOR CAMISA: Blanca -CORBATA COMPOSICIÓN: 100% seda. COLOR CORBATA: PANTONE 335 C lisa -CHAMARRA (Cuello alto forrado, dos bolsillos en diagonal en el pecho, codos reforzados contra la abrasión, pretina con cordón para ajuste, puño de la muñeca ajustable, cierre frontal completo con doble cremallera ykk) COMPOSICIÓN: 100% nylon. COLOR CHAMARRA: Negro.
PARTIDA 14	11	PAQUETE	PAQUETE 2 DE ROPA DE TRABAJO	PAQUETE DE ROPA DE TRABAJO QUE CONSTA DE: TRAJE (SACO Y PANTALON), CAMISA, CHAMARRA Y CORBATA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: -TRAJE SACO: solapa tipo escuadra, saco de tres botones y doble abertura lateral en la espalda.



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

				<p>PANTALON: corte regular, 4 bolsillos (2 delanteras y 2 traseras) y cierre con cremallera COMPOSICIÓN: 69% poliéster 29% viscosa 2% elastano COLOR PANTALON Y SACO. Azul marino con forro oscuro acabado liso.</p> <p>-CAMISA BLANCA (corte regular- recto, cuello tipo italiano, puño despuntado y bolsa del lado izquierdo frontal). COMPOSICIÓN: 65% poliéster 35% algodón. COLOR CAMISA: Blanca.</p> <p>-CORBATA COMPOSICIÓN: 100% seda. COLOR CORBATA: PANTONE 335 C lisa</p> <p>-CHAMARRA (Cuello alto forrado, dos bolsillos en diagonal en el pecho, codos reforzados contra la abrasión, pretina con cordón para ajuste, puño de la muñeca ajustable, cierre frontal completo con doble cremallera ykk). COMPOSICIÓN: 100% nylon. COLOR CHAMARRA: Azul marino.</p>
--	--	--	--	--

-El licitante que resulte adjudicado en la(s) partidas 13 y/o 14 deberá corroborar las medidas con el personal que se indique y hacer el ajuste necesario.

SE SOLICITA LA COMPRA DE DOS PAQUETES (UNO COLOR AZUL Y OTRO COLOR GRIS) POR CADA UNA DE LAS TALLAS PROPORCIONADAS A CONTINUACIÓN: (11 X 2 = 22 PAQUETES).



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

TALLAS

	PANTALON	CAMISA	SACO	CORBATA	CHAMARRA
1	30	38	38		38
2	40	42	42		42
3	36	40	40		40
4	36	42	42		42
5	34	40	40		40
6	36	40	40		40
7	28	32	34		34
8	30	38	38		38
9	38	42	42		42
10	36	40	40		42
11	40	42	42		42

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

MANIFIESTO QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO PRESENTARA UNA MUESTRA PARA APROBACION

Manifiesto mediante el siguiente conducto que en caso de ser adjudicado en cualquier partida de la presente licitación presentare una muestra para su aprobación por parte de la Dirección de Personal, antes de iniciar la producción, asimismo se hace la aclaración que estas muestras no le serán devueltas, deslindando al CONALEP de cualquier responsabilidad. (Aplicable a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

CERTIFICADO VIGENTE DE PRODUCTO NUEVO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA NOM-113-STPS-2009

NO APLICA

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaria de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

RECIBO DE MUESTRAS



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secretaría de Administración
Dirección de Personal

METEPEC, EDO. DE MÉXICO A 10 DE JULIO DEL 2017.

RECIBI:

DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S. A. DE C. V., LAS SIGUIENTES PRENDAS:

UNA BATA AZUL
UNA BATA BLANCA

PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-011L5X001-E68-2017.

ING. RAFAEL VILLEGAS MARIN
ENLACE DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS MEXICANAS

Mediante el siguiente conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que con las telas con que se confeccionan las prendas cumplen con los parámetros en estas bases a través de los estudios especificados en las Normas Mexicanas NMX-A-1833/1-INNTEX-2011, NMX-A-3801-INNTEX-2012, NMX-A-059/2-INNTEX-2008 NMX-A-109-INNTEX-2012 y NMX-A-158-INNTEX-2009. para la partida. (Aplicable a las partidas 9 y 10).

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

MANIFIESTO DE QUE LAS MUESTRAS CUMPLEN CON LAS HECHURAS ESPECIFICADAS

Mediante el siguiente conducto manifiesto que las muestras entregadas a la Dirección de Personal cumplen con las hechuras especificadas en la presente convocatoria y que estas se analizarán por la Dirección de Personal en lo referente a la hechura de confección, por lo que se acepta que en caso de que sean parcial o totalmente destruidas no serán devueltas, deslindando a CONALEP de cualquier responsabilidad aplicables a la partida 9 y 10

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

MANIFIESTO DE QUE A LA PRODUCCION ENTREGADA SE LE PODRAN HACER PRUEBAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Mediante el siguiente conducto manifiesto que la producción entregada a la Dirección de Personal se le podrán hacer pruebas para verificar que estas cumplen con las normas establecidas en las presentes bases y en caso de no cumplirlas se repondrán los bienes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaria de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

MANIFIESTO DE GARANTIA

Mediante el siguiente conducto manifiesto que en caso de ser adjudicado nos comprometemos a entregar una garantía de 60 días naturales de los bienes entregados. (Aplicable a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12).

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV

a



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-0111L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

REPORTES DE LABORATORIOS



INFORME DE PRUEBAS NYCE LABORATORIOS, S.C.

SI-TX-012910

ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL, CP 05470 MEXICO, COAH

TEL: 55 35 18 82
No. de Informe : NL-TX-011503

FAX: 57 05 48 49

E-mail: nyce100@nycelaboratorios.com

Número de acreditación No. IV-0072-001/11, Acreditada a partir del 2011-09-02

DATOS DEL CLIENTE

Nombre y/o Razón Social : Comercializadora Code Blue S.A. de C.V.
Calle : Azucena 30 Sin Número Col. o Poblado : San Miguel Chalma
Delegación o Municipio : Tlalnepantla de Baz Estado : México, México C. P. : 54140
Teléfono : Fax : RFC : CCB1208066U1

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PRUEBA

TELA PARA BATA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER COLOR BLANCO		
MARCA	MODELO	FALLA
Paquete NL-1 Pruebas básicas		
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	4 de julio del 2017	
FECHA DE DESARROLLO	INICIO:	04 de julio del 2017
	FINALIZACIÓN:	05 de julio del 2017
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	6 de julio del 2017	

RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Prueba de identificación y contenido de fibra (NMX-A-1833/1-INNTEX-2011)*				
Fibra 1 M1			56.8 % ALGODON	
Fibra 2 M1			41.2 % poliéster	
Nota			Parte 11. Método basado en una masa seca limpia.	
Prueba de resistencia al rasgado NMX-A-109-INNTEX-2012*				
Equipo utilizado digital			NL-T-105	
Péndulo utilizado Urimbre	69.6 N			
Urimbre/Longitudinal M1 N			40.4 N	
Urimbre/Longitudinal M2 N			43.6 N	
Urimbre/Longitudinal M3 N			40.4 N	
Urimbre/Longitudinal M4 N			40.2 N	
Urimbre/Longitudinal M5 N			39.1 N	
Urimbre/Longitudinal promedio			40.7 N	
Péndulo utilizado Tramo	69.5 N			
Tramo/Transversal M1 N			38.5 N	
Tramo/Transversal M2 N			38.5 N	
Tramo/Transversal M3 N			37.8 N	

* INCERTIDUMBRE DE LAS MEDICIONES
- El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
- Los resultados evaluados solamente representan las muestras probadas y no aseguran la calidad de un lote
- El presente informe es de uso confidencial, cualquier resultado de prueba sin haber sido autorizado por el
Proveedor Acreditado es nulo y sin efecto. - Proveedor Acreditado CODEPRIS S de RL

ORIGINAL

Página 1 de 3

AM F0401 02



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente



INFORME DE PRUEBAS NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-042410

ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL. CP 06470 MÉXICO, COMX

TEL: 55 35 18 82

FAX: 57 05 46 49

E-mail: nyceLAB@nyceLABORATORIOS.COM

No. de Informe: NL-TX-041503

Número de acreditación No. TV-0072-001/11, Acreditado a partir del 2011-08-02

RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Trama/Transversal M4 N			38.5 N	
Trama/Transversal M5 N			38.0 N	
Trama/Transversal promedio			38.3 N	
Estado de los especímenes de ensayo		Seco		

Prueba de determinación de la masa de tejido por unidad de longitud y área NMX-A-3801-INNTEX-2012*

Masa por unidad de área M1	221.73 g/m ²
Masa por unidad de área M2	219.03 g/m ²
Masa por unidad de área M3	218.81 g/m ²
Masa por unidad de área M4	218.90 g/m ²
Masa por unidad de área M5	221.82 g/m ²
Promedio g/m ²	220.0 g/m ²
Fecha de fin de prueba	05 de julio del 17

Nota

Método 5 especímenes pequeños. Prueba realizada sin incluir el orillo.

Prueba de determinación de número de hilos por unidad de longitud, NMX-A-7211/2-INNTEX-2015*

Acondicionamiento	65.3% H.R. 19.1 °C Temperatura
Método de la prueba	D
Distancia de medición	Urdimbre: 2cm Trama: 5cm
Número de hilos por unidad de longitud urdimbre	44 (hilos/cm)
Número de pasadas por unidad de longitud trama	19 (Pasadas/cm)
Nota	Se reporta el valor promedio de 5 probetas ensayadas.

Cambios dimensionales en el lavado de tejido de calada y de punto (NMX-A-158-INNTEX-2009)*

Temperatura del agua	30°C	(30°C ± 3°C)
Procedimiento del lavado	11 BA	-
Procedimiento de secado	Línea	-
Número de ciclos de lavado	1 Ciclo	-
Número de especímenes		2

INCERTIDUMBRE DE LAS MEDICIONES

-El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
 -Los resultados incluidos solamente representan las muestras probadas y no aparecen la totalidad de un lote
 -El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de pruebas sin hacer recomendaciones
 -Pruebas Acreditadas ante la emta (*) -Pruebas Autorizadas COFEPRIS (*)

ORIGINAL

Página 2 de 5

ALFACADUCO

Página 23 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaria de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente



INFORME DE PRUEBAS NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-042410

ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MEXICO, CDMX

Tel: 55 35 18 82
No. de Informe : NL-TX-041503

FAX: 57 05 46 49

E-mail: nyzelab@nycelaboratorios.com

Número de acreditación No. TV-0072-001/11. Acreditado a partir del 2011-08-02

RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
probacos				
Cambio dimensional después del lavado Urdimbre/Longitudinal			0,0 %	
Cambio dimensional después del lavado Trama/Transversal			-1,0 %	
Nota		Procedimiento de lavado conforme a la NMX-A-052-INNEX-2009		
Resistencia a la tracción (NMX-A-050/2-INNEX-2008)*				
Fuerza de rotura Urdimbre / Longitudinal en seco M1			671,9 N	
Fuerza de rotura Urdimbre / Longitudinal en seco M2			612,8 N	
Fuerza de rotura Urdimbre / Longitudinal en seco M3			626,9 N	
Fuerza de rotura Urdimbre / Longitudinal en seco M4			603,4 N	
Fuerza de rotura Urdimbre / Longitudinal en seco M5			645,1 N	
Resistencia Urdimbre / Longitudinal seco fuerza de rotura redondeo.			650,0 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en seco M1			298,1 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en seco M2			306,6 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en seco M3			296,4 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en seco M4			293,0 N	
Fuerza de rotura en Trama / Transversal en seco M5			303,2 N	
Resistencia Trama / Transversal seco fuerza de rotura redondeo.			300,0 N	
Estado de los especímenes de ensayo		Acondicionado		
Fecha de fin de prueba			05/07/17	

* VINCULO PUBLICO DE LAS MEDICIONES
 El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del la suscritor
 Los resultados obtenidos durante las pruebas y los ensayos realizados y sus respectivos resultados se encuentran en el archivo de un lote
 El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de pruebas sin hacer recomendaciones
 Pruebas Acreditadas ante la SEMAR (*) Pruebas Acreditadas CODEPMAS (*)

ORIGINAL

Página 3 de 3

AU-F0404-02

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

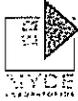
Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-0111L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente



INFORME DE PRUEBAS NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-042410

ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MÉXICO, CDMX

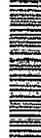
TEL: 55 35 18 82

FAX: 57 05 46 49

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe : NL-TX-041503

Número de acreditación No. TV-0072-001/11. Acreditado a partir del 2011-03-02



RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
--------	--------	-------------------------	------------	---------------

Nota

5 especímenes rompen en la mordaza en el sentido de Urdimbre.

NOTAS:

A petición del Usuario este informe es dirigido: AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)


ING. Eduardo ROJAS HERNÁNDEZ
Coordinador de Laboratorio

— FIN DE INFORME DE RESULTADOS

- INCERTIDUMBRE DE LAS MEDICIONES
- El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización del laboratorio
- Los resultados incluidos solamente respaldan las muestras probadas y no arrojan la calidad de un lote
- El presente informe es de uso confidencial, contiene resultados de prueba sin hacer recomendaciones
- Pruebas Acreditadas ante la ama (*) - Pruebas Autorizadas COFEPRIS (*)

ORIGINAL

Página 4 de 5

AS-F0104.00



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente



INFORME DE PRUEBAS

SI-TX-042410

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA FID. 15 CDL. SAN RAFAEL, CP 06470 MEXICO, CDMX

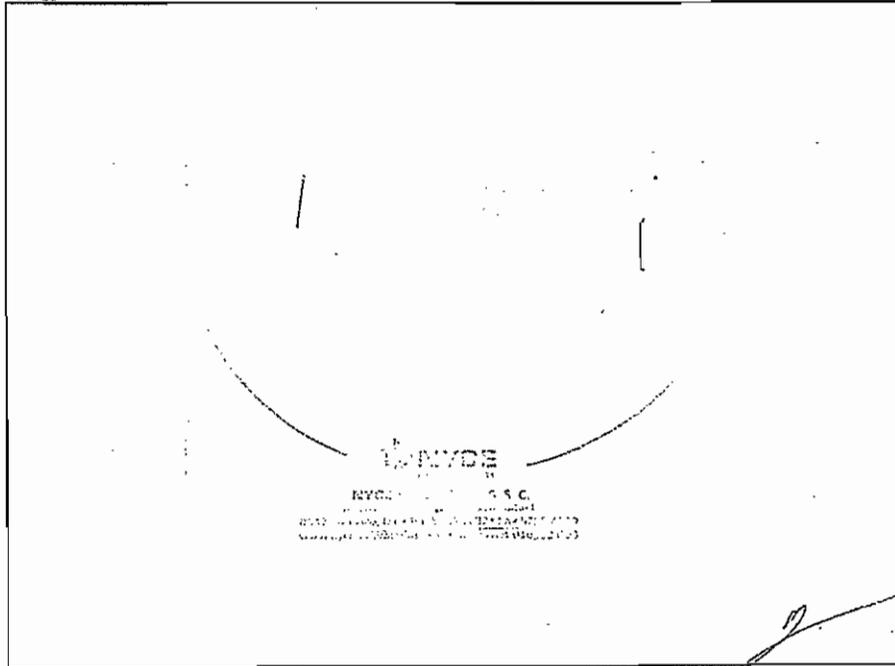
TEL: 55 35 18 82
No. de Informe: NL-TX-041503

FAX: 57 05 46 49

E-mail: nycelab@nyceclaboratorios.com

Número de acreditación No. TV-0072-001/11. Acreditado a partir del 2011-09-07

TELA PARA BATA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER COLOR BLANCO		
MARCA	MODELO	MEDIDA
Testigo		



El contenido del presente informe, no podrá ser reproducible total o parcialmente sin la autorización del laboratorio.
En los resultados incluidos solamente respaldan los números presentados y no aseguran la exactitud de un tipo.
El presente informe es de uso confidencial, cualquier resultado de prueba sin haber recibido el mismo.

ORIGINAL

Página 3 de 3

AUF 040 00

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

ANALISIS DE LABORATORIO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CALZADO
(Aplicable a las partidas 11 y 12).

NO APLICA

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



codeblue

COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

MANIFIESTO QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO PRESENTARA UNA MUESTRA PARA APROBACION
(APLICABLES PARTIDA 11 Y 12)

Manifiesto mediante el siguiente conducto que en caso de ser adjudicado nos comprometemos a entregar en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del día hábil siguiente de emitido el fallo a la Dirección de Personal las muestras, de acuerdo a las especificaciones requeridas.

NO APLICA

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

“Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo”

Presente

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS MEXICANAS
APLICABLES A LAS PARTIDAS (13 Y 14)**

NO APLICA

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano,
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de México a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaría de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

MANIFIESTO DE QUE LAS MUESTRAS CUMPLEN CON LAS HECHURAS ESPECIFICADAS

Mediante el siguiente conducto manifiesto que en caso de resultar adjudicado realizara antes de la entrega de la ropa de trabajo los ajustes necesarios conforme al personal de vigilancia, en lo relacionado a las tallas. (Aplicable a las partidas 13 y 14).

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

RFC CCB1208066U1

Municipio de Metepec, Estado de Mexico a 11 de Julio 2017

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Secretaria de Administración

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Procedimiento de Licitación No. LA-011L5X001-E68-E2017

"Adquisición de camisas, blusas y playeras/batas/calzado/paquetes de ropa de trabajo"

Presente

FORMATO A FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

PARTIDA	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (precio unitario x cantidad)	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA
1	132	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
2	148	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
3	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
4	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
5	108	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
6	86	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
7	132	PIEZA	PLAYERA PARA CABALLERO	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
8	148	PIEZA	PLAYERA PARA DAMA	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
9	7460	PIEZA	BATAS AZUL MARINO	\$122.40	\$913,104.00	\$146,096.64	\$1,059,200.64
10	2240	PIEZA	BATAS BLANCAS	\$119.60	\$267,904.00	\$42,864.64	\$310,768.64
11	2863	PARES	BORCEGUI (CALZADO PARA CABALLERO)	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
12	1987	PARES	CHOCLO (CALZADO PARA DAMA)	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
13	11	PAQUETES	PAQUETE 1 DE ROPA DE TRABAJO	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00
14	11	PAQUETES	PAQUETE 2 DE ROPA DE TRABAJO	\$0.00	\$00.00	\$00.00	\$00.00

Importe con letra (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) \$1,181,008.00

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- ✓ Vigencia de la propuesta. 60 días naturales
- ✓ LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ✓ Lugar de entrega de los bienes en las Oficinas del SUTCONALEP, ubicadas en Petén No. 403, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, utilizando los medios y empaques adecuados y puestos en piso.
- ✓ Tiempo de entrega de los bienes La fecha de entrega será 45 días naturales, después del día hábil siguiente de notificado el fallo.
- ✓ Moneda en que cotiza MONEDA NACIONAL

ATENTAMENTE

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal Comercializadora Code Blue SA de CV

ANEXO 3



Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMO CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.F. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.